



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2025-MDP

Pacasmayo, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 669-2024-MDP/GDTI/SGDTU del Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, solicita designación de personal como responsable Órgano Instructor para la Subgerencia a su cargo, e Informe N° 00022-2025-MDP/GERE-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su artículo 46° establece lo siguiente: *“Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.*

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.
A solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad”.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 239°, 240° y 241° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, la actividad de fiscalización comprende actos de investigación, supervisión, control e inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los administrados. Asimismo, se señala que dicha actividad debe ejercerse con diligencia, responsabilidad y respeto a los derechos de los administrados, garantizando la obtención de medios probatorios idóneos cuando corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, mediante Informe N° 669-2024-MDP/GDTI/SGDTU del Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, solicita designación de personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 como responsable – Órgano Instructor para su Subgerencia a cargo, indicando que con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDP se aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), de la cual se define a Órgano Instructor como equipo de fiscalizadores o inspectores municipales, responsable de la ejecución de la Fase instructiva del Procedimiento Administrativo sancionador (PAS), compuesto por personal calificado adscrito a la subgerencia de Fiscalización y control u otra subgerencia que asume acciones de fiscalización municipal y control, en función de sus competencias, depende de una Gerencia de Línea; concluyendo que, del análisis correspondiente remite propuesta de Servidores Públicos del D. Leg. N° 276, siendo los siguientes: Ing. Henry Luis Valdez Espinoza – Asistente Técnico de la SGDTU (Titular) y Sr. Juan Marcos Aguilar Rodríguez – Asistente de la SGDTU (Suplente);

Que, mediante Informe N° 000006-2025-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el file escalafonario de los servidores públicos municipales Ing. Henry Luis Valdez Espinoza, Asistente Técnico de la SGDTU, y Sr. Juan Marcos Aguilar Rodríguez, Asistente de la SGDTU. En atención a dicha solicitud, a través del Informe N° 00049-2025-MDP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitió el Perfil Escalafonario de los mencionados servidores;

Que, por Informe N° 00022-2025-MDP/GERE-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos precedentes del presente informe, resulta VIABLE DESIGNAR a los Servidores municipales Ing. Henry Luis Valdez Espinoza – Asistente Técnico de la SGDTU (Titular) y Sr. Juan Marcos Aguilar Rodríguez – Asistente de la SGDTU (Suplente); como FISCALIZADORES responsables de la Subgerencia de Desarrollo Territorial Urbano, en mérito al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDP, Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDP y demás considerandos antes citados;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – D.S N° 004-2019-JUS y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** a los servidores Públicos del Régimen Laboral Dec. Leg. N° 276 - Ing. **HENRRY LUIS VALDEZ ESPINOZA** – Asistente Técnico de la SGDTU (**Titular**) y Señor **JUAN MARCOS AGUILAR RODRÍGUEZ** – Asistente de la SGDTU (**Suplente**); como **FISCALIZADORES** responsables de la **Subgerencia de Desarrollo Territorial Urbano** de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, quienes llevarán a cabo actos de INSTRUCCIÓN; asimismo, prestarán colaboración y Asistencia Técnica a la Subgerencia de Fiscalización y Control de esta Entidad.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Fiscalizadores designados en el artículo precedente, así como a los Órganos y Unidades orgánicas de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para su atención y fines pertinentes.

Artículo 3°: **PRECISAR** que las FUNCIONES de los FISCALIZADORES designados, se regirán conforme a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDP y demás normas municipales pertinentes y disposiciones sectoriales aplicables.

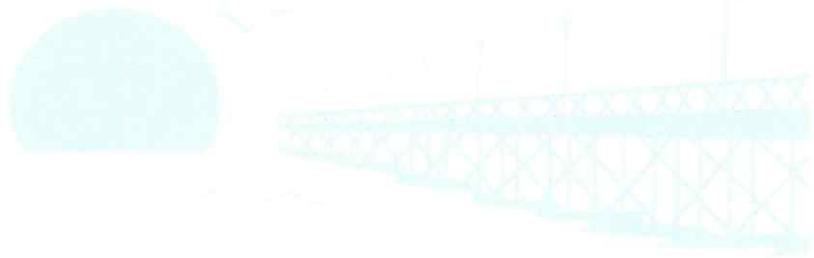
Artículo 4°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el seguimiento de las acciones de fiscalización en el distrito, debiendo informar al despacho de Alcaldía del resultado de las mismas

Artículo 5°: **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la Página Web de la Municipalidad distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo